



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 471 -2021-GM/MPMN

Moquegua, 24 de diciembre 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 1538-2021-GAJ/GM/MPMN, del 20-12-2021, con la opinión de declarar procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: " FORTALECIMIENTO EN PREVENCIÓN, PREPARACION, REDUCCION Y RESPUESTA EN GESTION DE RIESGO DE DESASTRES EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2022", documento presentado por el Ingeniero Juan Alberto Paredes Urviola Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, mediante su Informe N°376-2021-OGRD/A/MPMN, Plan que tiene como objetivo general; "Fortalecer el proceso de Gestión Prospectiva, Reactiva y Correctiva de la Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de la Provincia Mariscal Nieto", el cual considera un monto de S/.252,215.00 soles por la fuente de financiamiento FONCOMUN – RDR; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado, ha sido objeto del Informe N°357-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, proveniente de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, unidad orgánica de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto, mencionando que realizada la evaluación correspondiente del Plan, sobre la consistencia de las actividades programadas y el ajuste presupuestal para el año 2022, con el POI 2022 de la Municipalidad, concluyendo que este Plan de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Municipalidad es CONSISTENTE con la programación física y financiera de acuerdo al techo presupuestal registrado en el aplicativo CEPLAN V.01 del Plan Operativo Institucional POI 2022 de la Municipalidad, por un monto de S/.252,215.000 soles, debiendo cumplirse, en el ejercicio 2022, con efectuar el registro y seguimiento mensual de las actividades y ejecución del avance físico y financiero, en este Plan y en el POI 2022 según lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, bajo responsabilidad, en su estricto cumplimiento.

Que, con el Informe N°2091-2021-SGPH/GPP/GM/MPMN del 14-12-2021, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa que el Plan presentado guarda consistencia con la programación física y financiera, de acuerdo al informe del considerando precedente, menciona que la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°007-2020-EF/50.01 numeral 15.2 párrafo 3; establece: "los gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas, que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego"; en este caso, para el financiamiento no corresponde el uso de recursos de Inversiones, siendo necesario mantener el equilibrio presupuestal financiero en la entidad, la ejecución del presente Plan de Trabajo está supeditada a la disponibilidad financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería y de forma mensualizada. Con lo actuado, emite opinión favorable, dando previsión presupuestal con cargo al Presupuesto Institucional 2022, para la aprobación vía acto resolutorio del mencionado Plan. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite el Informe N° 387-2021-GPP-GM/MPMN, solicitando a Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Trabajo presentado, y que existe conformidad con los informes anteriores, y señalando que se ha cumplido con el Lineamiento Presupuestal N°001-2021-SPH/MPMN, encontrándose dicho Plan sujeto a disponibilidad financiera, recomienda derivar el Plan a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal.

Que, con el Informe Legal N°1538-2021-GAJ/GM/MPMN del 20-12-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que es procedente aprobar mediante acto resolutorio de Gerencia Municipal, el plan de trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, teniendo presente los fundamentos que contiene este informe legal, que se reproducen, en parte, en esta resolución.

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades. El Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones de la Municipalidad, por un periodo no menor de tres años, estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, la justificación del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Municipalidad, expresa: El Plan busca proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades comprendiendo la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, estando a los informes técnicos, e informe legal, descritos en los considerandos precedentes, que expresan conformidad con el Plan presentado, y puestos que se encuentra considerado en el Plan Operativo Institucional 2022 de la Municipalidad por S/.252,215.00 soles; corresponde, aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Municipalidad.

Que, mediante acto resolutivo y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, que delega "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°1538-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado; "FORTALECIMIENTO EN PREVENCIÓN, PREPARACION, REDUCCION Y RESPUESTA EN GESTION DE RIESGO DE DESASTRES EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2022", presentado por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, dependiente de Alcaldía, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; Plan que en su estructura consta de: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física. VI Anexos; los textos, cuadros, cronogramas y demás del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, con la supervisión de Alcaldía, siendo su plazo de ejecución de 365 días calendario, se inicia el 01 de enero 2022 y culmina el 31 de diciembre del 2022, según el Cronograma definido. El Plan de Trabajo que se aprueba, pasa a formar parte de la presente resolución, la custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. La Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, obtendrá copia del mismo Plan, para los efectos de encargarse expresamente de su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a Alcaldía, a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, para conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

ALCALDIA
GM/MPMN
GAJ
GPP
GA
CGRD
SGPH
OTIE